

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 DIC 2016

VISTO:

El expediente N° 00501-0149208-8 del S.I.E. -Ministerio de Salud- por el que se gestiona la titularización de 11 Profesionales Universitarios de la Sanidad que vienen desempeñándose como Personal Contratado, en distintos organismos que funcionan en el ámbito de la citada Jurisdicción; y

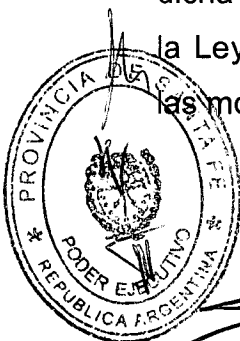
CONSIDERANDO:

Que a los fines de dar una respuesta inmediata a los importantes requerimientos de atención, se convocó a dicho personal para cubrir puestos de trabajo que resultan indispensables para el normal funcionamiento de los organismos, estimándose necesaria su incorporación definitiva para asegurar la prestación de servicios esenciales para la comunidad, relacionados con la salud de la población;

Que la incorporación del referido personal se propicia de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 13.448, que creó los cargos necesarios para disponer el ingreso a planta de personal permanente de aquellas personas contratadas bajo diferentes modalidades hasta el 30 de septiembre de 2013;

Que los mencionados profesionales se desempeñan como personal contratado en dos efectores simultáneamente, por lo tanto se procede a titularizar y unificar ambas cargas horarias en el establecimiento donde ésta sea mayor, y en el caso de ser igual, será titularizado donde cumpla más antigüedad; dicha extensión de la carga horaria, se hará con las limitaciones establecidas por la Ley N° 9282. Las horas adicionales, deberán ser cumplidas en el lugar y con las modalidades establecidas en la figura que en cada caso corresponda;

Que el trámite se enmarca además en lo establecido por el



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Decreto N° 406/15 (homologatorio del Acta Paritaria celebrada el 30/12/14 en el marco de la Ley N° 13.042) y en particular por su artículo 3º, que establece que las incorporaciones se efectivizarán dentro del Estatuto Escalafón Ley N° 9282, con carácter de titular, debiendo los vínculos contractuales encontrarse vigentes al 30/09/13 y con continuidad a la fecha del citado decreto (09/02/15); asimismo se han tenido en cuenta las condiciones descriptas en las "PAUTAS PARA EL INGRESO A PLANTA PERMANENTE" (aprobadas por el artículo 2º del mismo decreto), propiciándose tales nombramientos en cargos de Profesional Ayudante y de acuerdo a la carga horaria y funciones efectivamente cumplidas;

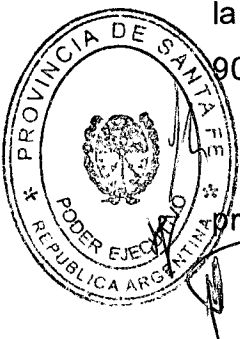
Que la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud ha procedido a controlar los legajos de los mencionados agentes, verificándose la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 9282 y la superación de los mínimos establecidos en los "Análisis de Desempeño", según lo previsto en el artículo 5º del Decreto N° 406/15;

Que, al respecto, cabe destacar que no es de aplicación lo dispuesto en los artículos 3º primer párrafo y 4º inciso f), de la Ley N° 9282, de conformidad con la excepción establecida en el artículo 3º de la Ley N° 13.448;

Que a los fines de posibilitar la medida gestionada, la Dirección General de Administración Jurisdiccional propone la realización de una modificación de la Planta de Personal Permanente, encuadrándose en lo normado por los artículos 28º, inciso h), de la Ley N° 12.510, y 26º de la Ley N° 13.525 del Presupuesto 2016;

Que el presente trámite cuenta además con opinión favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud (Dictamen N° 909/16, fs. 72/73 vlt.);

Que, por otra parte, entre los agentes cuyo nombramiento se propicia en autos, se encuentra la Dra. Natalia Vázquez Parachú, quien revista



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

además como suplente interina, por lo que deberá cesar en tal condición a partir de su toma de posesión en planta permanente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Decreta:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal en el Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud (ampliación), de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa "A" que en un (1) folio integra el presente decreto.-

ARTICULO 2º.- Designanse, en el ámbito del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Escalafón Ley N° 9282, con carácter de titular, los Profesionales Universitarios de la Sanidad individualizados en el Anexo "B" que en un (1) folio forma parte de este decreto, como Profesionales Ayudantes, con las horas semanales de labor y en el organismo que en cada caso se especifican.-

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que, como consecuencia de los nombramientos dispuestos precedentemente, a partir de la toma de posesión respectiva, los agentes cesan en su actual condición de revista como personal contratado y/o suplente interino según corresponda. Asimismo, el servicio administrativo jurisdiccional correspondiente deberá verificar en relación a éstos lo siguiente: a) la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para el ingreso de personal; b) la continuidad en la prestación de servicios por parte de la repartición involucrada; y c) la posible existencia de incompatibilidad entre el cargo objeto del presente nombramiento y otro que pudiera desempeñar en el ámbito de la Administración Pública. En tal caso, el agente incurso en situación

pl



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

de incompatibilidad deberá optar por alguno de los cargos mediante acreditación fehaciente.-

ARTICULO 4º.- Las erogaciones que demande el presente decreto, se imputarán al Presupuesto Vigente conforme a la siguiente discriminación: Jurisdicción 50 – Programa 16 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Sub Parcial 15 - Finalidad 3 - Función 10 -

Actividad Específica 3 - Departamento 84;

Sub Programa 4 - Departamentos 14, 56 y 63;

Sub Programas 7, 11 y 12 - Departamento 84;

Sub Programa 24 - Departamento 35.-

ARTICULO 5º.- Refréndase por los señores Ministros de Salud y de Economía.-

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Bloq. MIGUEL CIRO D. G. GONZALEZ

Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE



*Roberto Miguel Lifschitz*  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

**Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2016 - Tipo de modificación: Vigente.**

Jurisdicción: 50 - M. de Salud S.A.F.: 1 - Salud (DGA)

Número: 283 Fecha de registro: 20/09/2016 Fecha de imputación: 31/10/2016 Nivel de aprobación: Rector Origen: S.A.F.

Estado

Aprobada Institución - Fecha aprobación S.A.F.: 21/09/2016 - Fecha aprobación Institución: 21/09/2016

Requiere modificación presupuestaria: No Recibida Rector  Expediente: 501-149208-8 Aplicar al aprobado: No Aplicar a PV del ejercicio siguiente: No  
 Observaciones: Pase a planta permanente contratados Ley 9282 - Planilla Anexa "A"

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib.Cargo Unitario
0 16.0.0.3	- ACCIONES MATRICIALES	7.1.1070 - Profesional ayudante	15	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	13.836,19
0 16.4.0.0	- ATENCION Y RECUPERAC	7.1.1070 - Profesional ayudante	15	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	4	13.836,19
0 16.7.0.0	- HOSP. EVA PERON	7.1.1070 - Profesional ayudante	15	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	2	13.836,19
0 16.9.0.0	- HOSPITAL DR. JOSE M.	7.1.1070 - Profesional ayudante	15	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	13.836,19
0 16.11.0.0	- HOSPITAL del CENTENA	7.1.1070 - Profesional ayudante	15	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	13.836,19
0 16.12.0.0	- HOSPITAL PROVINCIAL	7.1.1070 - Profesional ayudante	15	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	13.836,19
0 16.24.0.0	- HOSPITAL CENTRAL de	7.1.1070 - Profesional ayudante	15	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	13.836,19

Totales cargos

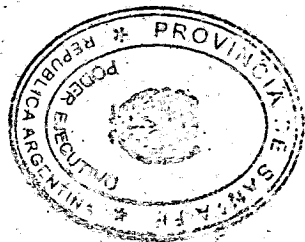
	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	11	152.198,09	Red: 0	0,00	Saldo: 11	-152.198,09
Temp: Amp:	0	0,00	Red: 0	0,00	Saldo: 0	0,00

Totales horas

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0
Temp: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0

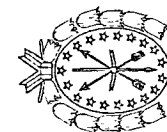
Totales Generales

Costos totales: Amp: 152.198,09 Red: 0,00 Saldo: -152.198,09



*[Handwritten Signature]*  
 Dra. EDIT ALJURA ZAMORA  
 Directora General  
 Dirección General de Personal  
 Ministerio de Salud

Provincia de Santa Fe  
 Poder Ejecutivo



ANEXO "B"  
 PLANILLA DETALLE DE HORAS A DESEMPEÑAR E CADA EFECTOR

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	CUIL	CARGO	TOTAL HS	DEPENDENCIA Y HORAS DONDE TITULARIZA		DEPENDENCIA DONDE DESEMPEÑARAN HORAS INCREMENTADAS	
1	LUCERO JORGELINA MERCEDES	1974	27-23936647-9	PROFESIONAL AYUDANTE	24	DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD MENTAL	12	OLIVEROS, COLONIA PSIQ.	12
2	MILOCCO ANDREA LORENA	1978	27-26376640-2	PROFESIONAL AYUDANTE	48	HOSPITAL "DR. JOSE MARIA CULLEN"	24	S.A.M.CO. SANTO TOME	24
3	VAZQUEZ PARACHU NATALIA	1974	27-24016839-7	PROFESIONAL AYUDANTE	40	HOSPITAL ESC. "EVA PERON" - GRANADERO BAIGORRIA	24	HOSPITAL ESC. "EVA PERON" - GRANADERO BAIGORRIA	16
4	INCHAUSPE GABRIEL	1980	20-27425716-5	PROFESIONAL AYUDANTE	48	HOSPITAL ESC. "EVA PERON" - GRANADERO BAIGORRIA	24	HOSPITAL PCIAL. DEL CENTENARIO	24
5	LOUREYRO JUAN MARTIN	1978	20-26995627-6	PROFESIONAL AYUDANTE	48	HOSPITAL PCIAL. DEL CENTENARIO	24	DIRECCION PCIAL. DE C.U.D.A.I.O. ROSARIO	24
6	BILOS SILVIO EUGENIO	1976	20-25176035-8	PROFESIONAL AYUDANTE	24	HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO	12	HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO	12
7	PLETTI BILBAO CLAUDIA EVANGEL	1976	27-25140049-6	PROFESIONAL AYUDANTE	48	S.A.M.Co. AREQUITO	24	S.A.M.CO. SAN JOSE DE LA ESQUINA	24
8	SCHMIDT JOANA SOLEDAD	1985	27-31341463-4	PROFESIONAL AYUDANTE	48	S.A.M.Co. HELVECIA	24	SUBSEC. DE EMERGENCIA Y TRASLADO - S.A.M.CO.	24
9	GARCIA MARIA ALEJANDRA	1978	27-26860136-3	PROFESIONAL AYUDANTE	36	S.A.M.Co. LAGUNA PAIVA	24	STA FE, HOSP. DE NIÑOS "O.ALISSIA"	12
10	CLABEL SOLEDAD	1977	27-26380222-0	PROFESIONAL AYUDANTE	48	S.A.M.Co. TOTORAS	24	SUBSEC. DE EMERGENCIA Y TRASLADO - H.E.E.	24
11	SCONFIANZA CESAR A.	1986	20-31702193-4	PROFESIONAL AYUDANTE	48	S.A.M.Co. TOTORAS	24	S.A.M.CO. SAN JOSE DE LA ESQUINA	24

D.G.P. - DPTO. REGISTRO  
 EXPTE. N° 00501-0149208-8

*[Firma manuscrita]*  
**Dra. EDITH ALICIA ZAMORA**  
 Directora General  
 Dirección General de Personal  
 Ministerio de Salud

